



D^a CARMEN NACHER ANDRÉS, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA (VALENCIA)

CERTIFICO: Que, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de Julio de 2015, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto del borrador del acta dice lo que sigue:

“7. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, SUS RETRIBUCIONES Y FIJACIÓN DE LA ASIGNACIÓN POR ASISTENCIAS

Por Secretaría se da lectura a las propuestas de Alcaldía referida tanto a la asignación de subvenciones a los Grupos políticos como determinación de los cargos con dedicación exclusiva, sus retribuciones y fijación de la asignación por asistencias.

[.../...]

El Alcalde indica que se va a someter a la consideración del pleno de forma separada la votación referida a la subvención de grupos políticos de las referidas a determinación de los cargos con dedicación exclusiva, sus retribuciones y fijación de la asignación por asistencias

A) PROPUESTA SUBVENCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (doce votos a favor de los grupos Popular y Ciudadanos, Grupos Socialista, Compromís y Esquerra Unida y un voto en contra del Grupo Sí Se Puede) acuerda, de conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldía, lo siguiente:

1.- De conformidad con lo previsto en el art. 73.3 de la ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se establece a favor de los Grupos Municipales las siguientes dotaciones económicas:

- *Un componente fijo de 1.875,00 € anuales por cada grupo municipal.*
- *Un componente variable de 156,00 € anuales por cada corporativo integrante del grupo municipal.*

2.- La dotación económica a los grupos municipales se abonará con carácter general con periodicidad semestral, prorrateándose su importe en los supuestos de modificación del número de miembros integrantes de cada grupo municipal en función del período de tiempo que corresponda.

En los años en los que se realicen procesos electorales, la fecha de conclusión de la asignación y de inicio del cómputo para la nueva será la correspondiente a la constitución de la Corporación que resulte del correspondiente proceso electoral.

3.- Deberá justificar dichos gastos mediante facturas en un porcentaje del 70% de la subvención recibida, en concepto de gastos de funcionamiento del grupo municipal.



B) DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS Y RETRIBUCIONES.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (siete votos a favor de los grupos Popular y Ciudadanos y cinco votos en contra de los Grupos Socialista, Sí Se Puede, Compromís y una abstención de Esquerra Unida) acuerda, de conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldía, establecer el siguiente régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de esta Corporación:

PRIMERO.- El Sr. Alcalde desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones:

- Alcaldía 39.781,19 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

TERCERO.- Fijar el siguiente régimen de asistencias por asistencia a sesiones de órganos colegiados, expresada en euros:

- Pleno del Ayuntamiento 140 euros/sesión. Portavoz 240 euros
- Comisiones Informativas 55 euros/sesión, máximo tres al mes
- Junta Local de Gobierno 85 euros/sesión, máximo dos al mes
- Comisión Área de Gobierno 220 euros/sesión, máximo una al mes

Y para que conste se expide la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.”

Massanassa, a 14 de agosto de 2015

